CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001277

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1468/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/466/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/912/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/912/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, *R.U.T. N°* con Personalidad Jurídica *N°1176-2016,* representado por su Presidente doña **Luisa del Carmen Valdes Marin**, Cédula de Identidad *N°*, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/912/2023, se otorga a la organización, **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: La, **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Recreación por salud mental.**

CUARTO: La, **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygq*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001277

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES

En Cerrillos, **a 10 de Agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, Personalidad Jurídica N°1176-2016, representada por su Presidenta doña **LUISA DEL CARMEN VALDES MARIN** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 000912 /2022, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS DE LAS FLORES**, una subvención de **$ 800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, **esto es para proyecto recreación por salud mental**.

CUARTO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUISA DEL CARMEN VALDES MARIN** en representación de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES
LUISA DEL CARMEN VALDES MARIN

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (s) 31/08/2023

NPC